MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN URGENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN.

En la Ciudad de México, a las 12:12 horas del día 26 de febrero de 2020, en la Sala anexa a la Secretraría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), ubicada al interior del inmueble de la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, demarcación Tlalpan, de conformidad con los artículos 53, párrafos primero y tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 44, fracciones I y II, y 53, apartado C), del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), se reunieron las personas integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión), que se enlistan a continuación:

C.E. Bernardo Valle Monroy	Presidente de la Comisión
C.E Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Integrante de la Comisión
C.E. Mauricio Huesca Rodríguez	Integrante de la Comisión
Mtra. Marisonia Vázquez Mata	Secretaria Técnica

Como personas invitadas asistieron las y los funcionarios siguientes:

Lic. Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo
Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández	Secretario Administrativo
C.P. Juan Mamuel Rodriguez Martinez	En representación de la Contraloría Interna, designado mediante oficio IECM/CI/034/2020
Mtro. Gustavo Uribe Robles	Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
Lic. Ulises Irving Blanco Cabrera	Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Lic. Estefanía Mena Ibarra	Directora de Sistemas en representación de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos designada mediante oficio IECM/UTSI/064/2020.
Lic. Mónica Morales Sánchez	Directora de Evaluación en Derechos Humanos, en representación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos designada mediante oficio IECM/UTGyDH/053/2020

Por instrucciones del presidente de la Comisión, la secretaria técnica realizó el pase de lista de asistencia a los integrantes del colegiado, verificando la existencia del quórum, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, fracciones IV y V, y 61 del Reglamento.

Hecho lo anterior, el presidente de la Comisión declaró el inicio de la Tercera Sesión Urgente de esta Comisión correspondiente al año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, y solicitó a la secretaria técnica dar lectura al proyecto de Orden del día para la sesión.

En atención a la indicación del presidente de la Comisión, la secretaria técnica dio lectura al Punto Único del Orden del día, en los términos siguientes:

Único.- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.

El presidente de la Comisión sometió a consideración del colegiado el punto único del Orden del día y al no haber comentarios al respecto, indicó a la secretaria técnica que consultara en votación económica la aprobación, quedando aprobado por unanimidad de los consejeros electorales integrantes del colegiado en sesión.

Acto seguido, el presidente de la Comisión, en términos del artículo 46, fracción VII,

en relación con el artículo 27 del Reglamento, instruyó a la secretaria técnica consultar la dispensa de la lectura del documento comprendido en el punto del Orden del día, en virtud de que previamente fue circulado de manera conjunta con la convocatoria de la sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de los consejeros electorales integrantes del colegiado.

Posteriormente, el presidente de la Comisión solicitó a la secretaria técnica proceder a dar cuenta con el **Punto Único** del Orden del día a tratar, al tenor siguiente:

> **Único.- Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Criterios para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.**

El presidente de la Comisión sometió a consideración el punto, solicitando el uso de la voz el Consejero Mauricio Huesca Rodríguez quien realizó dos sugerencias que podrían someterse a votación para su modificación.

Una de ellas tiene que ver con el tema de la situación del pago de las integraciones de las COPACOS a partir de cómo privilegiar las situaciones de las acciones afirmativas que la ley prevé que son personas con discapacidad o personas jóvenes.

En ese sentido, señaló que no está previsto en los lineamientos el supuesto de que una persona se encuentre en una doble condición, es decir, que sea joven y que además tenga una discapacidad, no indica qué sucederá, si correrá a cargo de la acción afirmativa de joven o persona con discapacidad, parecería que quedaría al árbitro de la persona que asigna los lugares cómo se va a compensar. Asimismo, comentó que esto no tendría ninguna problemática si no se tuviera a otras personas jóvenes y otras personas con discapacidad que pudieran sentirse vulneradas al decir por qué la persona con doble discapacidad pagó la cuota de joven o de persona con discapacidad, excluyendo a las otras dos personas de la posibilidad de poder integrar uno u otro lugar.

Y dado que las dos personas se encuentran en un grupo de atención prioritaria en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México, sugirió que en el caso de aquellas personas que se encuentren con una doble condición, que sea joven y con discapacidad, y con la finalidad de que los órganos desconcentrados no hagan

asignación de un joven o una persona con discapacidad, entre en una acción afirmativa especial que sea de la doble discriminación, sin perjuicio o sin quitarle lugar a una persona que tenga una discapacidad o una persona que sea joven.

Lo anterior con el propósito de no eliminar un lugar que podría, eventualmente, reclamar cualquiera de las otras personas que se encuentra en un grupo, en la lógica de que si esta persona, o hay un grupo de personas con doble discriminación, y otras personas con discriminación individual, es decir, una discapacidad o joven, se realice un sorteo de la persona con doble discriminación, privilegiando siempre el tema de una tercera condición que puede ser, por ejemplo, de la mujer; es decir, si es una persona con discapacidad, joven y mujer, y existen otras dos personas con discapacidad joven y hombre, se privilegie siempre el género de mujer frente al hombre.

Y en caso de que se reúnan las tres condiciones: discapacidad, joven y mujer, a fin de no quitar un lugar a otras personas, se considere como un sorteo, para que de entre ellas salga la acción afirmativa.

Posteriormente, mencionó dos supuestos del Artículo 11, en los incisos a) y b), aquellos en los cuales se va a llevar a cabo la asignación a partir de que haya un empate en el supuesto A, con personas de mayor votación; y en el supuesto B, que el empate se dé para asignar el último lugar, y en esos supuestos, se prevé que primero se realizará la asignación, a partir de la alternancia de género que corresponda, con lo cual estaba de acuerdo.

En el segundo supuesto de desempate indicó que recaerá sobre aquella persona que sea joven, y luego en un orden de prelación, la persona que tenga una discapacidad, y en una tercera prelación la persona adulta mayor.

Respecto a lo anterior, señala estar de acuerdo con que se asignen de esta manera a las personas que tengan atención prioritaria, pero le quedaba duda de cual es la razonabilidad de primero joven, luego persona con discapacidad, y luego adulto mayor. Y dado que las tres se encuentran bajo el mismo principio de discriminación, de exclusión y de violación que pudiera tener estos derechos, sugirió no priorizar una sobre otra, y que esto nuevamente vuelva a generar una situación de molestia o de agravio en contra de las personas que se encuentran en estos grupos.

Por lo anterior, propusó que como primer criterio de desempate, se vuelva al criterio de la doble o triple discriminación; es decir, si hay una persona que en ambos supuestos, tanto en la de mayor votación como en la del último lugar, que la persona que tenga una doble discriminación: joven, discapacidad e incluso la última que proponen de adulto mayor, toda vez que está sustentado en la Constitución, el adulto mayor, puede entrar como primer criterio de asignación.

Y como segundo criterio de asignación, que cuando haya joven, una persona que sea joven, otra persona que sea adulto mayor, y otra persona que tenga discapacidad, a fin de no generar un desequilibrio entre ellos de por qué yo, y por qué la persona joven vale más que una persona con discapacidad, y por qué una persona con discapacidad vale más que un adulto mayor, por lo que sugirió ingresar en un pull de condiciones, y que sea el sorteo, la aleatoriedad lo que dé la asignación y con ello se brindaría la asignación de que no tenga una preferencia el Instituto de un grupo sobre otro.

Una vez concluida la intervensión, el Consejero Yuri Gabriel Beltrán Miranda en el uso de la voz agradeció el documento, señaló que daría mucha claridad en el momento de hacer las asignaciones, por lo cual consideraba bueno que se estuviera revisando en ese momento y no ya que se tengan los resultados

Asimismo, realizó dos sugerencias, en el criterio sexto que dice "se procurará la inclusión de una persona candidata joven y una con discapacidad, para ello se considerará a las que hayan obtenido el mayor número de votos, quienes ocuparán las posiciones de la seis a la nueve", y no considera la posibilidad de que hayan ganado la elección, en cuyo caso, deberían de estar en un mejor lugar que el seis al nueve.

Por lo anterior, propusó que podría decir "se procurará la inclusión de una persona candidata joven y una persona candidata con discapacidad, para ello se considerará las que hayan obtenido el mayor número de votos, quienes ocuparán las posiciones que correspondan a su votación en la integración, la cual se realizará en función del sexo de la candidata y atendiendo el supuesto del sexo de mayor representación en el listado nominal de la unidad territorial". Este criterio no es limitativo, si dos o más personas con mejores resultados en la votación tienen esas condiciones, serán integradas a las COPACO, para no condenarlos de antemano a que queden en el lugar seis.

Posteriormente señaló que en el criterio séptimo en donde se señala: "en caso de que la unidad territorial, el listado nominal esté compuesto por la misma cantidad de mujeres y de hombres, la integración de las COPACO integrará por una mujer", consideraba que era incorrecto, ya que lo que se pretendía decir era que la integración de las COPACO iniciará por la persona que haya tenido los mejores resultados, y si hubiera dos personas con el mismo resultados entonces sí se optara por la mujer.

A continuación el presidente de la Comisión preguntó si existian mas comentarios, solicitando el uso de la voz la secretaria técnica, para informar que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda y del Consejero Mauricio Huesca Rodríguez.

Y también se recibió una propuesta por parte de la oficina de la Consejera Myriam Alarcón Reyes, en la página 10 en el criterio décimo primero, que se relaciona con la propuesta planteada en la mesa por el Consejero Mauricio Huesca Rodríguez, señala que en los numerales 3 y 4 en donde se dice que "se analizará si alguna de las personas candidatas cuentan con la condición de ser persona joven, se identificará si alguna de las personas candidatas cuentan con la condición de ser persona con discapacidad", la observación señala que estos grupos prioritarios no se pueden jerarquizar, por lo que se tienen que poner en un mismo numeral, conjuntar el numeral que tiene que ver con la propuesta planteada por el Consejero.

Y la misma sugerencia se hace en la página 11, en el décimo primero, inciso b), numerales 2 y 3, que considera que los grupos prioritarios que se establecen no se pueden jerarquizar, por lo que propone que estén en un mismo numeral.

Finalizada la intervención el presidente de la Comisión preguntó si existia algún otro comentario o adición que se quisiera proponer, para lo cual el Consejero Mauricio Huesca Rodríguez solicitó hacer uso de la voz para señalar que la Consejera Alarcón y él tenían la misma preocupación respecto de que, al no poderse jerarquizar uno sobre otro, pero él entiendía que la Consejera ponía en el mismo supuesto a los dos.

Y la propuesta que él formulaba era no ponerlos en un supuesto sino hacer ahí mismo el sorteo, considerando primero a las personas con doble o triple discriminación y que ésas sean las personas que queden asignadas. Y en caso de

que todavía restarán personas que tuvieran una u otra discriminación, hacer el sorteo, pero con el fin de ser corresponsable con la propuesta hecha en la Dirección, se incluiría además a las personas adultas mayores, porque aunque no lo prevé la ley, la Constitución sí los considera como grupos de atención prioritaria.

Acto seguido el presidente de la Comisión señaló que con la propuesta presentada por el Consejero Mauricio Huesca podría quedar atendida la propuesta de la Consejera Myriam Alarcón, de igual forma brindó el uso de la voz a la secretaria técnica quien informó que también se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

Para finalizar y al no existir más comentarios, el presidente de la Comisión solicitó a la secretaria técnica someter a votación el punto con las observaciones señaladas, considerando las propuestas a las que les dio lectura, así como las presentadas por el Consejero Mauricio Huesca y el Consejero Yuri Beltrán, lo cual fue aprobado por unanimidad de los consejeros electorales integrantes del colegiado en sesión, en los términos siguientes:

Acuerdo CPCyC/016/2020 por el que se aprueba el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020.

Una vez que aprobado el Proyecto de Acuerdo, el presidente de la Comisión, con fundamento en los artículos 56 del Código, instruyó a la Secretaría Técnica para realizar las acciones necesarias, a efecto de que dicho documento sea remitido a la Secretaría Ejecutiva para su presentación ante el Consejo General.

El presidente de la Comisión solicitó a la secretaria técnica indicar si existía algún asunto por tratar en dicha sesión, quien informó haberse agotado todos los puntos listados en el Orden del día.

Una vez desahogado el punto único listado en el Orden del día, el presidente de la Comisión dio por concluida la Tercera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, a las 12:28 horas del día 26 de febrero del año en curso, con fundamento en el artículo 46, fracción V, del Reglamento, agradeciendo a todas y todos su asistencia.

Así se aprobó la minuta por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada de manera virtual el 26 de marzo de 2020, firmando al margen y al calce para constancia los consejeros integrantes de la Comisión.

BERNARDO VALLE MONROY
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión Permanente de Participación
Ciudadana y Capacitación

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Participación
Ciudadana y Capacitación

YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión Permanente de Participación
Ciudadana y Capacitación